



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9552

Artículo-1º: Modifícase el Artículo 1º del Capítulo I de la Ordenanza N° 7016/90 en lo concerniente a la calle Gral. Deheza entre Maldonado y Acevedo, quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

"**Artículo-3º:**...Calle Gral. Deheza entre las arterias Acevedo y Maldonado, doble mano de circulación vehicular en dirección norte-sur y viceversa"...

Artículo 2º: Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de diciembre de 2002.-

REVISÓ

Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario P. Moschino
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1808
DE FECHA 18 DIC 2002

Registrada bajo el N° 9552

Maria Ester Artigas
MARIA ESTER ARTIGAS
Jefa División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Maria Ester Artigas
MARIA ESTER ARTIGAS
Jefa División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

